

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 23 DE SETIEMBRE DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio suscripto, la Municipalidad adquiere una procesadora automática de película radiográfica marca AGFA CP 1000 nueva, para el Hospital Municipal,

Que forma parte del precio de adquisición, la obligación de adquirir a la Droguería los insumos de películas radiográficas durante el plazo de 30 meses,

Que dicho plazo compromete mas de un Ejercicio Presupuestario, por lo que es necesaria la intervención de este Cuerpo Deliberativo,

Lo previsto en el artículo 273 de la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y “Droguería Azcuénaga SRL”, mediante el cual se adquiere una Procesadora de Películas Radiográfica nueva marca AGFA CP 1000, para el Hospital Municipal de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1382/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-